



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0650-1PO1-18

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de diciembre de 2018.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de diciembre de 2018.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público

II.- SINOPSIS

Otorgar un estímulo fiscal a quien contrate a jóvenes de 18 años a 29 años.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</p> <p>No tiene correlativo.</p>	<p>Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo II Bis, denominado “De los Patrones que Contraten a Jóvenes”, con un artículo 186 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Artículo Único. Se adiciona un Capítulo II Bis denominado de los Patrones que contraten a jóvenes con un artículo 186 bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:</p> <p>Capítulo II Bis De los Patrones que Contraten a Jóvenes</p> <p>Artículo 186 Bis. Se otorgará un estímulo fiscal a quien contrate a jóvenes, consistente en el equivalente al 30 % del salario efectivamente pagado a las personas de 18 años a 29 años. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>